



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de abril de dos mil veintiuno

Proceso:	Verbal de divorcio
Demandante:	JOHN STEWAR PALACIOS MURILLO
Demandado :	ANNY YINETH PALACIOS MOSQUERA
Radicado:	05-001-31-10-014-2020-00222-00

El señor Jonh Stewar Palacios Murillo ha solicitado al despacho autorizar la residencia separada de los cónyuges, debido al temor que siente al convivir en la misma residencia con su esposa por situaciones que ha visto y escuchado, sin que particularice ninguna de ellas.

En los términos del artículo 598 del Código General del proceso, el despacho autoriza la residencia separada de los cónyuges. Así las cosas, ante la partida del habitáculo del señor John Stewar Palacios Murillo, indicará lo relacionado con la cantidad dineraria con la que contribuirá para atender las necesidades de su descendiente Samuel Palacios Palacios, nacido el 09 de marzo de 2016 y la indicación de los gastos de sostenimiento de la cónyuge, en caso de requerir alimentos.

No se trata esta medida de un desalojo dirigido a la señora Anny Yineth Palacios Mosquera, sino la autorización judicial de vivir en residencias separadas, pese a existir aún la obligación legal, por el vínculo de vivir juntos.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b19f14125711caac085b62c5e3914d54ba43c6ce15a75c57886d92de0cf
c0fa

Documento generado en 15/04/2021 03:46:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>